

Secretaria:
Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.
Buga, 13 de febrero de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. **168**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de febrero del
año dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso Verbal Sumario Revisión de Adjudicación de Apoyo Judicial interpuesta a través de apoderado judicial por la señora MARÍA LEONOR ZAMBRANO MARTÍNEZ, en favor de su esposo LEONARDO SÁNCHEZ VANEGAS, se advierte que por error involuntario dentro de la sentencia No 022 del 06 de febrero de 2024, se omitió dar aplicación al literal c) del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 del 2019; es decir, ordenar oficiar a la Oficina de Registro del Estado Civil para que anule la sentencia de interdicción del registro civil de LEONARDO SÁNCHEZ VANEGAS.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR oficiar a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Trujillo-Valle a fin de que anulen del registro civil de nacimiento de LEONARDO SÁNCHEZ VANEGAS con folio No. 225 del libro No 17, la anotación de interdicción la cual se declaró mediante sentencia No 190 del 30 de agosto de 2013.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 032
HOY, 15 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3949568fc12b6f402534b3f482de18473286b88f4687e7b120288eccf07c33b7**

Documento generado en 14/02/2024 03:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>